

## Bien objeto de subasta

Urbana: Número 9.—Vivienda con local almacén, que forma parte del edificio, sito en la urbanización Las Mallorquinas, del término municipal de Sils, avenida Jaime I, chaflán calle Roig i Gelpi, sin número. Se compone de dos plantas: La planta baja, que ocupa una superficie geométrica de 83 metros 8 decímetros cuadrados, consta de un almacén de una sola nave, con acceso por puerta propia e independiente y de un portal de entrada, y la planta alta, a la que se accede por escalera que arranca del mencionado portal, ocupa una superficie geométrica de 93 metros 90 decímetros cuadrados, y se destina a vivienda propiamente dicha, que consta de recibidor, comedor-estar, cocina con lavadero, baño, tres dormitorios, y dos terrazas voladizas. Linda la finca en su totalidad, mirando a la fachada sur, del total edificio, que da a una calle sin nombre; frente y derecha, zona común de paso; fondo, finca especial número 6, e izquierda, finca especial número 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.251 del archivo, libro 89, de Sils, folio 30, finca número 2.221, inscripción séptima de hipoteca.

Tasada a efectos de primera subasta en: 18.522.827 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 18 de junio de 1998.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—El Secretario.—41.217.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

*Edicto*

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 173/1996, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jordi Bonet Arimany, don Juan Bonet Font y «Boari-1, Sociedad Limitada», en reclamación de 25.425.624 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 6 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración, a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el de avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Si se celebrase segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados, y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0173/96 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para quienes tengan interés en su examen.

Octava.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

## Bien objeto de subasta

Parcela de terreno.—Sita en término de Arbúcies, numerada en el plano de parcelación con el número 65, de la urbanización «Mirador d'Arbúcies». Tiene una superficie de 522 metros cuadrados, equivalentes a 13.744 palmos cuadrados, en ella se está construyendo una vivienda unifamiliar compuesta de planta semisótano, planta baja y planta altillo. Planta semisótano de una superficie construida de 161 metros cuadrados, de los cuales 22 metros cuadrados corresponden a porches, y el resto a varias dependencias, destinadas a bodega, cuarto de caldera, lavadero, almacén y garaje, al cual se accede por puerta propia e independiente. Planta baja, de superficie construida 168 metros cuadrados corresponden a porches, y el resto destinada a vivienda, compuesta de recibidor, cocina-office, comedor-sala de estar, dos dormitorios, un cuarto de baño, un dormitorio con cuarto de baño y escalera que da acceso a la planta altillo de superficie construida 44 metros cuadrados y figura diáfana. Lindante en junto: Por el norte, en línea curvilínea de 25,70 metros con vial de la urbanización; por el sur, con línea de 27,80 metros, con resto de finca matriz; por el este, en línea de 18,50 metros, con la parcela 64 y por el oeste, en línea de 22,10 metros, con la parcela 66.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.204, libro 106, Arbúcies, folio 111, finca número 3.743.

Tasada a efectos de primera subasta en: 42.507.500 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 18 de junio de 1998.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—El Secretario.—41.214.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

*Edicto*

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 304/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jesús Porsell Izquierdo y don Jorge Horta Vive, en reclamación de 4.480.338 pesetas, más los intereses, gastos y costas correspondientes, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 26 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2. Caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el de avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Si se celebrase segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados, y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0304/97 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rema-